

## **ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

### **Contratar el mantenimiento y puesta a punto del Simulador de Montacargas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la regional Antioquia del SENA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2, literal g) del numeral 4 de la ley 1150; El Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Directa bajo la causal, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

#### **1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial, ofrece formación en programas operarios, técnicos, tecnológicos y formación complementaria en las áreas correspondientes al Sector Logística y transporte. La oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos, todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral.

En este orden de ideas, la formación en las áreas de Logística y transporte, deviene en la obligación de contar con los materiales de formación que faciliten el aprendizaje, la adquisición de conceptos, el manejo de medidas, desarrollo de habilidades, aptitudes y destrezas, para su futuro desempeño profesional.

Por todo lo anterior, es necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el área de Logística y transporte del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA en Antioquia, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios y la contratación en mención está definida en el Plan de Adquisiciones del Centro de Formación.

Por lo anterior, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere de un proceso mediante el cual se realice el mantenimiento de maquinaria, equipo transporte y software necesarios para atender la formación titulada y complementaria

El contratista seleccionado debe estar en capacidad de hacer el mantenimiento adecuado, de acuerdo con los requerimientos que oportunamente se le formulen en desarrollo del contrato

#### **2. Descripción del objeto a contratar.**

Contratar el mantenimiento y puesta a punto del Simulador de Montacargas del Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la regional Antioquia del SENA.

## 2.1 Alcance del objeto

Con la contratación del simulador de montacargas se espera impactar la formación de programas de tecnología en Logística del transporte, logística empresarial, DOLCA y a nivel de operarios la formación en operación de montacargas; relacionados en estas actuales fichas: 1361393, 1366822, 1382791, 1382816, 1301808, 1401127, 1401143, 1439150, 1582086, 1599116, 1609132, 1636720, 1615842, 1732039, 1686315, 1732343.

## 2.2 Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción de categoría
25191736	Simulador de montacargas marca Tech Simulation

## 3. Condiciones Técnicas exigidas

El oferente garantizará que cumple con cada uno de las siguientes condiciones exigidas, mediante certificación firmada por el representante legal.

Todos los repuestos, partes y/o elementos necesarios para el mantenimiento y puesta a punto de los equipos deben ser de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Los mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones de SENA, Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 N° 57-70 Medellín Colombia, Torre Norte, primer piso, los equipos no podrán ser retirados de nuestras instalaciones para su reparación y/o mantenimiento.

Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de los parámetros mencionados a continuación:

Mantenimiento Preventivo: Realizar dos (2) visitas durante la vigencia del servicio en las instalaciones donde están instalados los simuladores. Realizar labores de mantenimiento y monitoreo a distancia, accediendo de forma remota a los equipos utilizando internet durante la vigencia del servicio.

Mantenimiento Correctivo: Realizar el mantenimiento correctivo de los simuladores en el caso en que cualquier componente del sistema no funcione, realizando la instalación de los repuestos o las correcciones de software que sean necesarias para que el equipo vuelva a funcionar correctamente.

## 4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Se solicitó pre-cotización, según las necesidades y requerimientos mencionados anteriormente, al único proveedor en el mercado de: (\$ 16.065.000), incluido IVA, valor que se define para el ítem elemento que se relaciona en el cuadro comparativo.

## 5. Plazo de Ejecución del contrato

El contrato tendrá plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la legalización del contrato (previo registro presupuestal.)

## 6. Lugar De Ejecución

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín y Valle de Aburrá. El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.

## **7. Valor y Forma de Pago**

En el mercado de la ciudad de Medellín, está el proveedor para satisfacer la necesidad del mantenimiento del simulador de montacargas perteneciente al área de logística y transporte del centro de servicios y gestión empresarial.

En Colombia solo existe un proveedor autorizado de la marca E-Tecnologies, marca del equipo al que se realizará el mantenimiento, que es e-Tech Solutions S.A, lo cual está soportado en certificación emitida por el fabricante e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; de cara a la cotización presentada por la sociedad e-Tech Solutions S.A se hizo una proyección de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 16.065.000.

El valor del contrato derivado de esta contratación se pagará con cargo a la CDP N°. 6218 del 26 de julio de 2018.

EL SENA realizará al CONTRATISTA pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 Torre Norte y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

## **8. Obligaciones Generales.**

**El contratista se obliga para con el SENA a:**

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR
5. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR

- hasta que se realice la prestación total del servicio a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
  7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
  8. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
  9. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 5 días hábiles, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
  10. El contratista se obliga a sostener los precios de los productos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
  11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
  12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  13. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
  14. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
  15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**El SENA se obliga a:**

- Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Liquidar el contrato.

## **9. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación**

De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes., además de tenerse en cuenta la Resolución 203 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, El Centro Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del SENA, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar el servicio que se llevará a cabo a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

- **Estructura del Análisis Económico de Sector**

### **A. Análisis del mercado**

En el mercado de la ciudad de Medellín, está el proveedor para satisfacer la necesidad del mantenimiento del simulador de montacargas perteneciente al área de logística y transporte del centro de servicios y gestión empresarial.

El análisis de Mercado se realizó a través de una cotización digital solicitada al proveedor principalmente en las ciudad de Medellín, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

En Colombia solo existe un proveedor autorizado de la marca E-Tecnologies, marca del equipo al que se realizará el mantenimiento, que es e-Tech Solutions S.A, lo cual está soportado en certificación emitida por el fabricante e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; de cara a la cotización presentada por la sociedad e-Tech Solutions S.A se hizo una proyección de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS \$ 16.065.000.

### **B. Análisis de la oferta.**

Para la contratación el mantenimiento y puesta a punto del simulador de montacargas se buscó el proveedor oficial de E-tech, ya que era la persona indicada, para cumplir con un correcto mantenimiento de los repuestos originales.

### **C. Análisis de precios**

Para el análisis de precios de los materiales requeridos y basados en la normatividad vigente de contratación para las entidades estatales se publicó a través de la página del SECOP la solicitud de precotización para que las empresas interesadas e idóneas que cumplieran con los requerimientos del SENA presentaran sus ofertas.

Con el fin de dar una pre-cotización lo más cercana posible a la necesidad del área de Logística y transporte según los requerimientos mencionados anteriormente, se solicitó la información al proveedor capacitado para tal fin para determinar el precio promedio en el mercado de los elementos requeridos.

## **10. ASIGNACION, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DE ESTE PROCESO**

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION de los riesgos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA. De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Numeral 8 y 9 del decreto 1082 de 2015, la

presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible aquí efectuada en los pliegos de condiciones definitivos:

<b>RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		
<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
<i>Estimación inadecuada de los costos</i>	Contratista 100%	Garantía de cumplimiento
<i>Productos imperfectos o descompuestos</i>	Contratista 100%	Garantía de servicio
<i>Demoras en la prestación del servicio por parte del contratista.</i>	Contratista 100%	Garantía de cumplimiento
<i>Incumplimiento de los proveedores o subcontratistas del contratista.</i>	Contratista 100%	Garantía de cumplimiento
<i>Incumplimiento del contrato</i>	Contratista 100%	Garantía de cumplimiento

## 11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con los riesgos que han sido tipificados y asignados en la tabla Riesgos de la Contratación: El SENA – Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de conformidad con Sección 3 Garantías Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, considerada la naturaleza de la carta de aceptación (Contrato) y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, exigir las siguientes garantías:

Cuando el proceso sea adjudicado: el contratista deberá constituir a favor del SENA así:

<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
<b>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</b>	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral del Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	20%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

**Cláusula de Indemnidad:** El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.



MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
							1	Específico	Interno				Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos por parte del contratista	Recibo de insumos y/o servicio de mala calidad					2	3
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los proveedores o subcontratistas del contratista.	retraso en la programación de los eventos de la entidad	3	2	5	Medio	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Medio	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demás herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Dificultades propias o características de la actividad que se contrata.	incumplimiento en el desarrollo de los eventos programados	3	2	5	Medio	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	Medio	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demás herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Insuficiencia de proveedores	incumplimiento en el desarrollo de los eventos programados	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	4	5	Medio	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demás herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual

5	Específico	Interno	contratación	Regulatorio	Obtención de seguros u otras garantías	retardo en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo para legalización del contrato	Encargado del proceso contractual - cumplimiento de cronograma contractual	diario durante toda la ejecución precontractual
6	Específico	Interno	contratación	Operacionales	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.	retardo en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	4	5	Medio	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo para legalización del contrato	Encargado del proceso contractual - cumplimiento de cronograma contractual	semanal
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Interrupción de los eventos programados por la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	5	6	Alto	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demas herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual
3	Específico	Interno	Ejecución	Social o político	Marchas o disturbios	retardo en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50%, Entidad 50%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	3	4	Bajo	SI	Entidad-Contratista	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demas herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Insumos, elementos y/o prestación de servicio de mala calidad o ineficiente.	Posible detrimento patrimonial	3	5	8	Extremo	Contratista 100%	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	5	6	Alto	SI	Entidad	Cuando se presente	Antes de la terminación del plazo contractual y/o liquidación del mismo	Cronogramas, bitácoras y demas herramientas utilizadas por el supervisor	diario durante toda la ejecución contractual



## 12. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio:

Luego de verificar en la página del SECOP se señala que la entidad actualmente no tiene acuerdo comercial para la contratación del servicio objeto presente de este estudio. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independiente del valor del proceso de contratación

## 13. MANTENIMIENTO Y/O LAVADO DE VEHÍCULOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

De conformidad con el manual de contratación versión 4 del año 2017, numeral 4, subnumeral 4.2.9, en lo relacionado con las actividades de SERVICIO, MANTENIMIENTO O COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO es preciso advertir que el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de tipo ambiental:

CRITERIO	FUNDAMENTO NORMATIVO	DOCUMENTO
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo	Manual del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

## 14. Supervisión y/o Interventoría

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el Subdirector del Centro. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las recomendaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Centro de Servicio y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Dado en Medellín, a los 08 de AGO 2018

  
**ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO**  
Subdirectora.

Proyectó: María Clara Martínez G.  
Revisó: Andrés Díaz Castañeda

